

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Supremo N° 09517 de 16 de diciembre de 1970, fue creado el Consejo Nacional de Vivienda Minera para aplicar el Régimen de Vivienda de Interés Social en favor de los trabajadores Mineros del país;

Que, para el cumplimiento de esta finalidad es necesario dictar la norma legal que adecúe su desenvolvimiento a la Política Nacional de Vivienda fijada por el Supremo Gobierno de la Nación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Vivienda Minera en sus 5 Títulos, 22 Capítulos y 82 Artículos.

ARTÍCULO 2.- Quedan derogadas las disposiciones legales contrarias al presente Decreto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda queda encargado de su ejecución y cumplimiento.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Walter Núñez Rivero.